

# BOLETÍN DE PRENSA

21 DE OCTUBRE DE 2016

## IMEF EVITA MEDIDA TRIBUTARIA QUE AFECTARÍA A LA INVERSIÓN

- *Ante señalamientos del IMEF, la Cámara de Diputados modifica propuesta de acreditamiento del IVA por inversiones en periodos preoperativos, evitándose así inhibir la inversión.*
- *Con ciertos mecanismos de control, ahora los contribuyentes tienen la opción de solicitar la devolución del IVA pagado durante el periodo preoperativo.*
- *El IMEF recomienda tener cuidado con el aumento hecho al tipo de cambio y al incremento de la producción petrolera, ya que en el “papel” representan mayores ingresos, pero no tiene mucho fundamento producir más crudo para 2017 bajo las circunstancias del mercado mundial.*
- *El IMEF considera positiva la liberalización del precio del diésel y la gasolina. Ahora hay que estar atentos a que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) emitan las reglas y la fórmula precisa.*

La medida tributaria, correspondiente al acreditamiento del IVA por inversiones en periodos preoperativos, contemplada en la propuesta de Ley de Ingresos 2017, fue considerada por el IMEF como inhibidora de la inversión y ante las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados, el IMEF se congratula de haber sido escuchado.

Desde el pasado 13 de septiembre, el IMEF había externado ante los medios de comunicación, su preocupación en torno a esta propuesta. Posteriormente, acudió a la Cámara de Diputados y planteó ante la Comisión de Hacienda el impacto que tendría dicha medida, ya que de manera desafortunada se eliminaba, salvo para la industria extractiva, la disposición que permitía estimar el destino de las inversiones y gastos en periodos preoperativos, para poder acreditar el IVA correspondiente a las actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del impuesto.

Así y tras haberse pronunciado por su derogación, hoy manifiesta su beneplácito por los cambios que los legisladores realizaron en el tema y hace un reconocimiento público a los diputados que aprobaron la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal en tiempo y sin mayores divergencias o desacuerdos entre ellos.

De manera general, a través de la citada iniciativa, el Poder Ejecutivo planteó que el IVA pagado por los contribuyentes durante el periodo preoperativo fuera acreditable únicamente hasta el mes en que éstos comenzaran a llevar a cabo actividades gravadas con el citado impuesto, argumentando que algunos contribuyentes habían estado obteniendo devoluciones del impuesto pagado durante el periodo preoperativo, cuando en ocasiones nunca llegaban a realizar actividades gravadas con dicho impuesto.

Esta propuesta de reforma a la Ley del IVA es muy delicada y genera un desincentivo importante a la inversión productiva en el país, puesto que un gran número de contribuyentes de diversos sectores de la economía (manufactura, energía, infraestructura, inmobiliario, etc.) realizan inversiones durante periodos de tiempo considerables, antes de comenzar a obtener ingresos por su actividad, lo que implica que no podrían llevar a cabo la recuperación del IVA pagado durante su periodo preoperativo sino hasta el momento en que comiencen a realizar actividades gravadas con este impuesto, situación que en algunos casos podría tardar varios años.

A través del Dictamen aprobado este 20 de octubre, se flexibiliza de manera importante la limitante que buscaba imponer el Poder Ejecutivo para la recuperación del IVA pagado en periodo preoperativo.

De manera general, si bien se mantiene dicha limitante, conforme al Dictamen aprobado los contribuyentes ahora tienen la opción de solicitar la devolución del IVA pagado durante el periodo preoperativo, en la proporción que estimen que serán sus actividades gravadas (conforme al régimen existente actualmente), con ciertos mecanismos de control y ajuste en caso de que no se lleguen a realizar dichas actividades o la proporción utilizada para el acreditamiento durante el periodo preoperativo haya sido incorrecta.

Conforme al Dictamen comentado, se considera que el periodo preoperativo tendrá una duración máxima de un año contado a partir de que se presente la primera solicitud de devolución del IVA, salvo que el interesado acredite ante la autoridad fiscal que su periodo preoperativo tendrá una duración mayor conforme al prospecto o proyecto de inversión cuya ejecución dará lugar a la realización de las actividades gravadas con el IVA.

El IMEF considera que la modificación efectuada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a través del Dictamen es un cambio acertado y evitará un efecto adverso en la inversión productiva del país; sin embargo, aun será necesario evaluar con detenimiento los mecanismos de control impuestos y la manera en la cual se deberá comprobar, en aquellos casos en que sea aplicable, que el periodo preoperativo es mayor a un año, a efecto de evitar abusos y prácticas dilatorias como las que se han estado viendo en los últimos años por parte de las autoridades fiscales en la devolución del IVA pagado por los contribuyentes durante su periodo preoperativo.

No obstante lo anterior y respecto al tipo de cambio, el IMEF recomienda tener cuidado con el ajuste que hicieron los diputados, pues al tipo de cambio lo incrementaron de 18.20 a 18.62 y aumentaron la producción petrolera en 19 mil barriles diarios. El problema de estos cambios es que en el “papel” producen mayores ingresos petroleros expresados en pesos, pero no tiene mucho fundamento producir más crudo para 2017 bajo las circunstancias del mercado mundial.

El ajuste del tipo de cambio parecería realista, pero hay que ser cautelosos ya que seguirá aumentando el valor en pesos de los otros ingresos denominados en dólares. Los diputados hicieron el ajuste por esa razón, para poder presupuestar más ingresos, y no porque estén convencidos que el presupuesto requiere de un tipo de cambio más “realista”. En ese sentido, es preferible ser más conservador con el tipo de cambio para los ingresos

Recordemos que un mayor tipo de cambio tiene el efecto contrario sobre los gastos denominados en dólares, sobre todo en los pagos de deuda. Para el efecto neto del mayor tipo de cambio, habría que calcular el impacto positivo en los ingresos y el impacto negativo en los egresos.

Por último, el IMEF considera positivo haber aprobado la liberalización del precio del diésel y la gasolina; pero ahora hay que estar en espera de que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) emitan las reglas y la fórmula precisa.

**Lic. Joaquín Gándara Ruiz Esparza**  
Presidente Nacional

**Lic. Federico Rubli Kaiser**  
Presidente del Comité Nacional  
de Estudios Económicos

**Lic. Nora Morales Rodríguez**  
Presidente del Comité Técnico Nacional  
de Estudios Fiscales